

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 61687 del 09 julio 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D.C.
CERTIFICA :**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA para PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LAS LABORES DE ATENCIÓN INTEGRAL, FILTRO Y DIRECCIONAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA QUE ACUDE DE MANERA PERSONAL Y/O A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE ATENCIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2588 --- FORTALECIMIENTO SEGURO PARA PUENTE ARANDA.

No. de Personas Solicitadas: Dos (2)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:

TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS o TECNOLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA o TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL o TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA o TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS o TECNICO EN COMERCIO INTERNACIONAL o TECNICO PROFESIONAL JUDICIAL

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA, TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIALES, TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, TECNICO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS TECNICO COMERCIO INTERNACIONAL, TÉCNICO EN MARKETING Y NEGOCIOS, TECNICO JUDICIAL O ACREDITACION Y APROBACION DEL 50% O MAS DE UN PLAN DE ESTUDIOS DE UNA CARRERA PROFESIONAL QUE SE A FIN CON EL OBJETO A CONTRATAR Y CARRERAS AFINES QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO EN EL NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DEL SNIES DE LOS ANTERIORES PROGRAMAS SEÑALADOS

SIN EXPERIENCIA LABORAL
domingo , 07 de Septiembre de 2025

Fecha de expiración:

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 61687 del 09 julio 2025**

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), VICTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA, según solicitud No.134736 del 02 JUL 2025.



**GLORIA YASMIN MAYORGA MORENO
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**